

Resoluciones #226 - #300

Cac-97-226.- Aprobar las actas de las sesiones de Comisión Académica efectuadas los días 6 de marzo, 22 de mayo, 5 y 19 de junio, 17 de julio, 14 de agosto; 11 y 25 de septiembre de 1997.

Cac-97-227.- De acuerdo con el Reglamento para revalidación de títulos obtenidos en el extranjero, el pedido de la Facultad en Ciencias de la Tierra, el informe favorable del Fiscal y las disposiciones contenidas en el Art. 6 de la Ley del CONUEP, luego que el Ing. Miguel A. Chávez Moncayo ha cumplido con la aprobación de más del 80% de materias del pénsum académico de Ingeniería Civil, se autoriza la revalidación de su título de Ingeniero Geólogo y el Diploma de Estudios Profundos del Instituto National Polytechnique de Lorraine, por el de Ingeniero Civil que es el que otorga la ESPOL. Por pedido expreso de la Unidad Académica, la revalidación se efectuará previo cumplimiento del proceso de graduación mediante la presentación y sustentación de Tesis de Grado, para lo cual la Facultad procederá en concordancia.

Cac-97-228.- Una vez que ha cumplido con las disposiciones reglamentarias en vigencia y de acuerdo a la recomendación que hacen los miembros de la Junta Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, se autoriza el Ascenso de Categoría del Dr. Paul Carrión Mero, de profesor Accidental a la Categoría de Auxiliar. Su ascenso tendrá vigencia a partir del 18 de septiembre de 1997.

Cac-97-229.- Una vez que ha cumplido con las disposiciones reglamentarias en vigencia y de acuerdo a la recomendación que hacen los miembros de la Junta Académica de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, se autoriza el Ascenso de Categoría del Dr. José Rolando Marín López, de profesor Agregado a la Categoría de profesor Principal. Su ascenso tendrá vigencia a partir del 14 de julio de 1997.

Cac-97-230.- En consideración al pedido formulado por el Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas, autorizar el cambio de nombramiento del Ing. Horacio Villacís Moyano, de profesor a tiempo completo del Programa de Tecnología en Mecánica a profesor a tiempo completo del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas.

Cac-97-231.- Que el pedido formulado por el Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas, para que se autorice la transferencia a 40 horas del Ing. Víctor Hugo González Jaramillo, de la Facultad de Ingeniería en Mecánica al Instituto de Ciencias Humanísticas y Económica, pase a conocimiento y pronunciamiento previo del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica.

Cac-97-232.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Graduación de Magister en Docencia Superior e Investigación Educativa, se aprueba el proyecto de diseño general del taller **“Procedimiento para la adecuación de un Curriculum de Estudios”** propuesto por el Ing. Mario Luces Noboa, para su graduación de Magister en Docencia Superior en Investigación Educativa. Se designa a M.Sc. Abel Albán Jaramillo como delegado de la Comisión Académica para que integre el tribunal respectivo.

Cac-97-233.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Graduación de Magister en Docencia Superior e Investigación Educativa, se aprueba el proyecto de diseño general del taller **“Elementos básicos para formular un Proyecto”** propuesto por el Ing. Guillermo Romero Salvatierra, para su graduación de Magister en Docencia Superior en Investigación Educativa. Se designa al Dr. Vicente Riofrío Terán como delegado de la Comisión Académica para que integre el tribunal respectivo.

Cac-97-234.- Aceptar el pedido formulado por el Lcdo. Emilio Ochoa Moreno, concediéndole un plazo de cuatro meses, a partir de la presente resolución, para su graduación de Magister en Docencia Superior e Investigación Educativa.

Cac-97-235.- Que una Comisión integrada por los señores, Ing. Jorge Faytong Du-rango que la

presidirá, Ing. Hernán Gutiérrez Vera, Dr. Paul Carrión Mero e Ing. Mariano Montaña Armijos, procedan al análisis del Reglamento de Ascenso de Grado de los profesores de la ESPOL y propongan reformas que incluyan la calificación y asignación de puntos a proyectos productivos, de autogestión y otros que ejecuta el personal docente de la ESPOL.

Cac-97-236.- Que el Consejo de Post-Grados señale expresamente los requerimientos académicos y de graduación para los programas, diplomados o Cursos de Post-Grado que se dictan con el aval de la Institución, para que se ajuste a las exigencias legales para graduación en la ESPOL.

Cac-97-237.- Asignar 79.61 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE CALLE GARCIA** que sumados a los 640.91 puntos concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 720.52 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de junio de 1997.

Cac-97-238.- Asignar 72.00 por la antigüedad y méritos que acredita el **DR. PAUL CARRION MERO**, que sumados a los 268.00 puntos concedidos por esta Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 340.00 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-239.- Asignar 45.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ** que sumados a los 909.38 puntos concedidos por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 954.38 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEGUNDO GRADO**. El pago de la bonificación deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1997.

Cac-97-240.- Asignar 14.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ENRIQUE LUNA ALCIVAR** que sumados a los 761.15 puntos concedidos por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 775.15 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1997.

Cac-97-241.- Asignar 101.45 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EDISON NAVARRETE CUESTA** que sumados a los 304.75 puntos concedidos por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 406.20 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de julio de 1997.

Cac-97-242.- Asignar 59.80 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. GASTON PROAÑO CADENA** que sumados a los 420.02 puntos concedidos por esta misma Comisión el 3 de octubre de 1996 totalizan 479.82 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **UNDECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de junio de 1997.

Cac-97-243.- Asignar 30.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ARMANDO ALTAMIRANO CHAVEZ** que sumados a los 738.69 puntos concedidos por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997 totalizan 768.69 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 29 de mayo de 1997.

Cac-97-244.- Asignar 176.14 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. GUIDO CAICEDO ROSSI** que sumados a los 161.60 concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 22 de septiembre de 1995, totalizan 337.74 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 16 de julio de 1997.

Cac-97-245.- Asignar 149.20 puntos que acredita la **ING. KATHERINE CHILUIZA** que sumados a los 67.44 concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 14 de noviembre de 1996, totalizan 216.64 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **QUINTO GRADO**. El

pago de la bonificación deberá efectuarse a partir del 7 de julio de 1997.

Cac-97-246.- Asignar 64.95 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. NORMAN CHOOTONG CHING** que sumados a los 455.64 concedidos anteriormente por esta Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 520.59 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DUODECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 29 de mayo de 1997.

Cac-97-247.- Asignar 37.66 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE FLORES MACIAS** que sumados a los 597.17 concedidos anteriormente por esta Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan 634.83 puntos por lo que asciende al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-248.- Asignar 47.20 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ALBERTO HANZ BELLO** que sumados a los 573.25 concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 620.45 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-249.- Asignar 97.20 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. FRANCISCO MEDINA MOREIRA**, que sumados a los 154.00 concedidos por esta misma Comisión el 26 de febrero de 1993, totalizan 251.20 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 6 de junio de 1997.

Cac-97-250.- Asignar 150.07 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. CARLOS MONSALVE ARTEAGA**, que sumados a los 78.80 concedidos por esta misma Comisión el 14 de noviembre de 1996, totalizan 228.87 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 16 de julio de 1997.

Cac-97-251.- Asignar 199.95 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ENRIQUE PELAEZ JARRIN**, que sumados a los 298.80 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 498.75 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DUODECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 11 de junio de 1997.

Cac-97-252.- Asignar 84.31 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JAIME EDUARDO PUENTE PEREZ**, que sumados a los 513.40 concedidos por esta misma Comisión el 9 de marzo de 1995, totalizan 597.71 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-253.- Asignar 51.03 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JAVIER URQUIZO CALDERON**, que sumados a los 542.97 concedidos el 3 de octubre de 1996, totalizan 594.00 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 2 de junio de 1997.

Cac-97-254.- Asignar 218.26 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ADOLFO SALCEDO GUERRERO**, que sumados a los 367.50 concedidos el 13 de agosto de 1992, totalizan 585.76 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1997.

Cac-97-255.- Asignar 83.39 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. LEO SALOMON FASH**, que sumados a los 461.40 otorgados por esta misma Comisión el 20 de octubre de 1994, totalizan 544.79 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 3 de julio de 1997.

Cac-97-256.- Asignar 46.33 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MOISES TACLE GALARRAGA**, que sumados a los 46.33 otorgados por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 872.89 puntos por lo tanto le corresponde su ascenso al **VIGESIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de junio de 1997.

Cac-97-257.- Asignar 62.41 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MIGUEL YAPUR AUAD**, que sumados a los 500.13 otorgados por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 562.54 puntos por lo tanto le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-258.- Asignar 53.45 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. NESTOR ALEJANDRO OCHOA**, que sumados a los 634.54 puntos otorgados por esta misma Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan 687.99 puntos por lo tanto corresponde su ascenso al **DECIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 3 de junio de 1997.

Cac-97-259.- Asignar 130.24 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. RAUL COELLO FERNANDEZ**, que sumados a los 684.67 puntos otorgados por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 814.91 puntos por lo tanto corresponde su ascenso al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 22 de mayo de 1997.

Cac-97-260.- Asignar 252.78 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE CALDERON VELAZQUEZ**, que sumados a los 365.28 puntos otorgados por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 618.06 puntos por lo tanto corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 2 de junio de 1997.

Cac-97-261.- Asignar 155.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la **MSC. MARIA DEL PILAR CORNEJO**, que sumados a los 263.90 puntos otorgados por esta misma Comisión el 28 de octubre de 1993, totalizan 418.90 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de junio de 1997.

Cac-97-262.- Asignar 68.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE FAYTON DURANGO**, que sumados a los 679.77 puntos otorgados por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 747.77 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1997.

Cac-97-263.- Asignar 72.90 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MIGUEL FIERRO SAMANIEGO**, que sumados a los 571.19 puntos concedidos por esta Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 644.09 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 5 de junio de 1997.

Cac-97-264.- Asignar 31.35 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. WILMO JARA CALDERON** que sumados a los 880.15 concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 17 de febrero de 1997, totalizan 911.50 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO PRIMER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 27 de junio de 1997.

Cac-97-265.- Asignar un total de 86.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **MSC. JERRY LANDIVAR ZAMBRANO**, por lo que le corresponde su ascenso al **SEGUNDO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 22 de mayo de 1997.

Cac-97-266.- Asignar un total de 287.87 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ECUADOR MARCILLO GALLINO**, de acuerdo al Reglamento de Ascenso de Grado, no tiene aprobados los talleres pedagógicos que pide el Art. 5to. Y 6to.; por lo tanto asciende al **SEGUNDO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1997.

Cac-97-267.- Asignar 67.17 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ROLANDO MARIN LOPEZ**, que sumados a los 613.30 concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan 680.47 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 29 de mayo de 1997.

Cac-97-268.- Asignar 62.34 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. FRANCISCO MEDINA PEÑAFIEL**, que sumados a los 777.01 concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 839.35 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1997.

Cac-97-269.- Asignar 73.99 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. BOLIVAR VACA ROMO**, que sumados a los 612.07 concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan 686.06 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 5 de junio de 1997.

Cac-97-270.- Asignar 46.25 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. NELSON CEVALLOS BRAVO**, que sumados a los 1245.46 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 1291.71 puntos por lo que corresponde su ascenso al **VIGESIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1997.

Cac-97-271.- Asignar 58.64 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **DR. ALFREDO BARRIGA RIVERA**, que sumados a los 1091.90 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 1150.54 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 9 de julio de 1997.

Cac-97-272.- Asignar 171.12 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. GALO BETANCOURT SANCHEZ**, que sumados a los 510.58 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 26 de febrero de 1993, totalizan 681.70 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-273.- Asignar 50.91 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MARIO PATIÑO AROCA**, que sumados a los 582.15 puntos concedidos anteriormente el 27 de febrero de 1997, totalizan 633.06 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 3 de junio de 1997.

Cac-97-274.- Asignar 59.71 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. OMAR SERRANO VALAREZO**, que sumados a los 950.95 puntos concedidos anteriormente el 3 de octubre de 1996, totalizan 1010.66 puntos por lo que corresponde su ascenso al **VIGESIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 6 de junio de 1997.

Cac-97-275.- Asignar 111.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ANTONIO VITERI MOSQUERA**, que sumados a los 645.17 puntos concedidos anteriormente el 17 de marzo de 1994, totalizan 756.17 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO SEP-TIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 4 de julio de 1997.

Cac-97-276.- Asignar 63.09 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MAXIMO APOLO RAMIREZ**, que sumados a los 642.17 puntos concedidos anteriormente el 27 de febrero de 1997, totalizan 705.26 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1997.

Cac-97-277.- Asignar 58.50 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EDUARDO MOLINA GRAZZINI**, que sumados a los 978.93 puntos anteriormente por esta Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 1037.43 puntos por lo que corresponde su ascenso al **VIGESIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1997.

Cac-97-278.- Asignar 85.15 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **MSC. HERNANDO SANCHEZ CAICEDO**, que sumados a los 336.20 puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 9 de marzo de 1995, totalizan 421.35 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-279.- Asignar 59.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **MSC. JAIME VASQUEZ TITO**, que sumados a los 1066.63 puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 1125.63 puntos por lo que corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 7 de julio de 1997.

Cac-97-280.- Asignar 122.67 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. PABLO ALVAREZ ZAMORA**, que sumados a los 315.43 puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 438.10 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de junio de 1997.

Cac-97-281.- Asignar 56.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. WASHINGTON ARMAS CABRERA**, que sumados a los 743.48 puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 687.48 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-282.- Asignar 62.55 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ENRIQUE BAYOT ARAUZ**, que sumados a los 829.54 puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan 892.09 por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 5 de junio de 1997.

Cac-97-283.- Asignar 49.96 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EDMUNDO ORDOÑEZ ZAMORA**, que sumados a los 510.00 puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan 559.96 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 7 de julio de 1997.

Cac-97-284.- Asignar 53.17 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. LUIS RODRIGUEZ OJEDA**, que sumados a los 767.53 puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 820.70 puntos por lo que asciende al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 17 de junio de 1997.

Cac-97-285.- Asignar 59.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ROBERT TOLEDO ECHEVERRIA**, que sumados a los 918.34 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 918.34 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEGUNDO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de junio de 1997.

Cac-97-286.- Asignar 77.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JUSTO HUAYAMAVE NAVARRETE**, que sumados a los 661.18 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 738.18 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-287.- Asignar 65.15 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. RAUL PAZ CHAVEZ**, que sumados a los 1074.32 puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan 1139.47 puntos por lo que corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del del 18 de julio de 1997.

Cac-97-288.- Asignar 40.90 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **DR. VICENTE RIOFRIO TERAN**, que sumados a los 1228.57 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 1269.47 puntos por lo que corresponde su ascenso al **VIGESIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 26 de mayo de 1997.

Cac-97-289.- Asignar 16.00 puntos por los méritos que acredita el **ING. FRANCISCO TORRES ANDRADE**, que sumados a los 758.34 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 27 febrero de 1997, totalizan 774.34 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-290.- Asignar 76.69 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. OSWALDO VALLE SANCHEZ**, que sumados a los 502.25 puntos condidos anteriormente por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 578.94 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-291.-Asignar 130.37 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MARCO TULLIO MEJIA**, que sumados a los 271.28 puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 325.91 puntos por lo que corresponde su ascenso al **OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 17 de julio de 1997.

Cac-97-292.- Asignar 57.54 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ISRAEL ARELLANO CRISTOBAL**, que sumados a los 417.85 puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 475.39 puntos por lo que corresponde su ascenso al **UNDECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1997.

Cac-97-293.- Asignar 162.31 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **TCNLG. CARLOS FRANCO SOLIS**, que sumados a los 49.00 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 2 de marzo de 1989, totalizan 211.31 puntos por no cumplir con el Art. 5to. del Reglamento de Ascenso de Grado **NO ASCIENDE**, por lo tanto permanece en el Segundo Grado.

Cac-97-294.- Asignar **56.03** puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MIGUEL PISCO LOPEZ**, que sumados a los **381.88** puntos concedidos anteriormente por esta Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan **437.91** por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 2 de junio de 1997.

Cac-97-295.- Asignar 30.60 puntos por la antigüedad y méritos yue acredita el **ING. HORACIO VILLACIS MOYANO**,

Cac-97-296.- Asignar 26.15 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. FREDDY ALVEAR GOMEZ**, que sumados a los 525.50 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 27 de febrero de 1997, totalizan 551.65 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación, reglamentaria deberá efectuarse a partir del 23 de junio de 1997.

Cac-97-297.- Asignar 68.39 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la **DRA. GLORIA BAJAÑA JURADO**, que sumados a los 430.29 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 496.68 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DUODECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 18 de julio de 1997.

Cac-97-298.- Asignar 50.59 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. COLON LANGARANO SIERRA**, que sumados a los 618.50 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan 669.09 puntos por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 16 de julio de 1997.

Cac-97-299.- Asignar 50.63 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **LCDO. JAIME VILLACIS VILLACIS**, que sumados a los 513.41 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan 564.04 puntos por lo que corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 23 de mayo de 1997.

Cac-97-300.- Asignar 72.55 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la **ANL. ALEXANDRA PALADINES DE PONCE**, que sumados a los 273.07 puntos concedidos anteriormente por esta misma Comisión el 3 de octubre de 1996, totalizan 345.62 puntos por lo que corresponde su ascenso al **OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 27 de junio de 1997.